

LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER MENSUAL
DE SISTEMA DE SONIDO PARA EL PUNTO AUDIOVISUAL – CINE LUMIERE

LICITACIÓN N° 56

Expediente N° 27980-C-2026

APERTURA EL 21/09/2026 A LAS 10:00 HORAS

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Cultura y Educación – Av.
Aristóbulo del Valle 2734 – Rosario

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.620.000.- (Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Veinte
Mil)

Recepción de la Oferta: Oficina de Compras de la Secretaría de Cultura y Educación –
Av. Aristóbulo del Valle 2734 – Rosario – Lunes a viernes (hábiles administrativos) de
08:00 a 14:00 horas

Todo interesado en presentar oferta deberá adjuntar la "Declaración Jurada
de conocimiento de los Pliegos y Normativas" que reemplazará los Pliegos y
Normativas relacionados a la contratación. Dicha Declaración Jurada se podrá
descargar del sitio WEB de la Municipalidad de Rosario:

<https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto del presente llamado a licitación es la contratación del **servicio de alquiler mensual de sistema de sonido para el Punto Audiovisual - Cine Lumiere** dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego:

Características del sistema solicitado para el funcionamiento de proyección de CINE:

SISTEMA SURROUND 7.1

- Sistema con 2 sub activos 15"
- 2 cajas mid-hi con 4 parlantes 6"
- 2 cajas de 10" amplificadas que hacen el frente sonoro (canales frente FL y FR, central C y sub SW)
- 2 SUB de 12" activos (que complementan a los sub del frente)

Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

NO IMPRIMIR - SOLO LECTURA

- 2 cajas de 12" + driver amplificadas que cumplen la función de canales traseros (SBL-SBR)
- 8 cajas activas dobles 5" + hi (4 a cada costado) que cumplen la función de los canales laterales (SL y SR)

Dichos equipos deberán ser entregados y montados por la empresa adjudicataria en el domicilio del Punto Audiovisual - Cine Lumiere, sito en Vélez Sarsfield 1027 de la ciudad de Rosario, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la adjudicación.

Se aclara que tanto el montaje como el desarme de los equipos al finalizar la contratación estarán a cargo de la empresa adjudicataria. La misma deberá contar con seguros por robo e incendio de dichos equipos. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario no se hace responsable de los mismos.

Asimismo, en relación al montaje y desarme, todo el personal que ingrese a la institución para realizar tales tareas deberá contar con la debida identificación y con los seguros correspondientes (ART, seguro de vida, seguro de accidentes personales, etc. -acordes a la situación fiscal del adjudicatario-), conjuntamente con el seguro de responsabilidad civil que deberá tomar la empresa adjudicataria.

2. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio antes descripto se hará **por un plazo de 12 (doce) meses**.

Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación fehaciente mediante la entrega de la Orden de Provisión. Tal como antes se señalara, los equipos deberán ser entregados y montados por la empresa adjudicataria dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la adjudicación.

Asimismo, se notificará la adjudicación mediante la entrega de una copia de la Resolución respectiva.

3. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de la contratación se podrán formular, antes de cotizar, al siguiente correo electrónico: notificaciones_sce@rosario.gov.ar.

4. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra al presente llamado a licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

5. PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

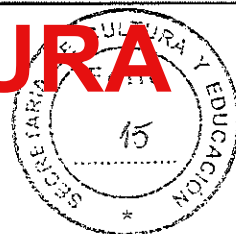
El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

6. REQUISITOS SOBRE EL OFERENTE

El proponente deberá estar inscripto -o, al menos, haber iniciado previamente el trámite de inscripción- en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.) en el rubro licitado.

La Municipalidad de Rosario podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada por el oferente. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en

2
Nicolas Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto se desestimará sin más la oferta.

7. FORMA DE COTIZAR

La empresa oferente **deberá cotizar el servicio en forma mensual (por mes).**

Los oferentes deberán presentar la oferta en sobre cerrado debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con IVA incluido.

Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que preste la empresa adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

IMPUGNACIONES:

Los oferentes que hubieren formulado propuesta y quieran presentar impugnación que estimaren procedente, deberán adquirir previamente el sellado de impugnación. El mismo podrá ser generado a través de la página web de la Municipalidad, pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe servicios y todas las sucursales Muni Pagos (presentes en los Distritos) y/o Pago Fácil. También puede abonarse electrónicamente en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gob.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, o bien, pasadas 24 horas de emitida la boleta, a través de pagos LINK de la Red Link o Pago Mis Cuentas de la Red Banelco.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en la Mesa de Entradas de los C.M.D. de la Municipalidad de Rosario, como anexo al expediente que se quiere impugnar.

Sellado de Impugnación: \$ 39.240.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta).

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva se considerará prorrogada la oferta -salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento del citado plazo- por otros 30 (treinta) días corridos. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta. Asimismo, una vez transcurridos dichos plazos, el oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1) Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con la identificación correspondiente.
- 2) La empresa adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la

Nicolás Charles

Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

NO IMPRIMIR - SOLO LECTURA

Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la empresa adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados. La Municipalidad de Rosario en ningún caso responderá por eventuales deterioros y/o daños y/o destrucción total o parcial y/o hurto y/o robo de los elementos y/o equipos que se utilizaren en virtud del servicio licitado.

3) El adjudicatario deberá abonar el sellado correspondiente de acuerdo a la Ley de Sellos de la provincia de Santa Fe.

4) La empresa adjudicataria deberá contar con seguros por robo e incendio de los equipos que instale en el Punto Audiovisual - Cine Lumiere, ya que en ningún caso la Municipalidad de Rosario responderá por daños ocasionados a tales equipos. Asimismo, en relación al montaje y desarme de los equipos, toda persona que ingrese a la institución para realizar dichas tareas deberá contar con los seguros correspondientes (seguro de vida, ART o seguro de accidentes personales, etc. - acordes al tipo de empresa del adjudicatario-), conjuntamente con el seguro de responsabilidad civil con el que deberá contar la empresa adjudicataria.

5) La empresa adjudicataria es responsable por las roturas y deterioros de los bienes muebles y/o inmuebles de los lugares donde prestare el servicio contratado, que pudieran causar su personal por negligencia, imprudencia y/o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso, la empresa adjudicataria deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los 10 (diez) días de la notificación correspondiente.

6) Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de la presente contratación.

11. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

a) La falta de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.

b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a la empresa adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la empresa adjudicataria de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

12. DEL PAGO DEL SERVICIO

El adjudicatario facturará a mes vencido de prestados los servicios y presentará la factura correspondiente ante las autoridades del Punto Audiovisual - Cine Lumiere para su conformación dentro de los 10 (diez) días de su presentación, debiendo indicar en la misma el número de licitación y el número de expediente en cuestión. El pago se efectuará a los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de conformación de la factura respectiva.

13. DE LA MUNICIPALIDAD

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de suspender o rescindir los servicios contratados por incumplimiento y/o mala prestación de los mismos por parte de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo indicado en el punto 11 inc. a) del presente pliego, o por algún tipo de contratiempo, aplazamiento u otro motivo, sin tener que abonar por ello la Municipalidad ningún importe.

Nicolas Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Asimismo, la Municipalidad de Rosario podrá rescindir sin causa la contratación, notificando dicha circunstancia en forma fehaciente con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos, sin que ello otorgue a la empresa prestadora del servicio en cuestión derecho a reclamar indemnización por ningún concepto.

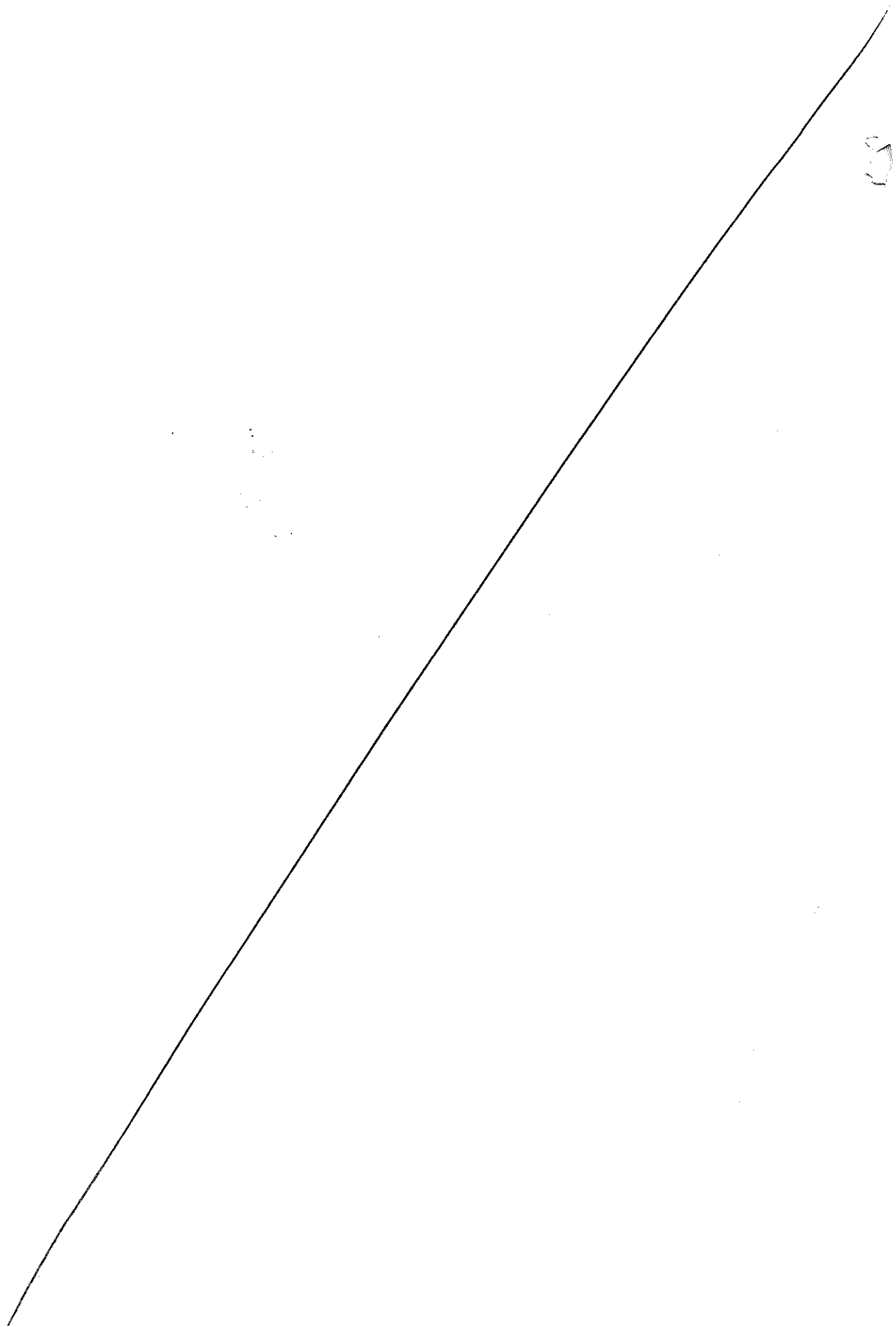
Sin perjuicio de ello, la empresa adjudicataria deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo un nuevo prestador o hasta la fecha que la Municipalidad de Rosario indique al efecto.

Por medio de la presente se constituye como domicilio electrónico la dirección: notificaciones_sce@rosario.gov.ar, a los fines de las notificaciones que fuere necesario efectuar conforme al procedimiento del Decreto N° 1172/20 sobre Notificaciones Electrónicas.

Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of Nicolás Charles.

NO IMPRIMIR - SOLO LECTURA



13